

La Oficina de Ayuda en la Corte de Inmigración (ICH) brinda:

- ✓ *Asistencia e información legal a personas sin representación en procedimientos de deportación en el Tribunal de Inmigración de Boston*
- ✓ *Información sobre las prácticas y procedimientos judiciales, las protecciones contra la deportación, y otros recursos relevantes.*
- ✓ *Contáctenos (617) 464-8000*

DEFENSAS CONTRA LA DEPORTACIÓN

Asilo

Debe demostrar un temor de regresar a su país debido a la persecución basada en su raza, nacionalidad, religión, opinión política, o pertenencia a un grupo social. Debe solicitar asilo dentro de un año de haber ingresado a los Estados Unidos.

Suspensión de Deportación

Debe probar el mismo tipo de miedo que exige el asilo pero puede ser elegible si no solicitó asilo dentro de un año, o si tiene ciertas condenas penales.

Convención Contra la Tortura

Debe demostrar que es más probable (51% o más) que el gobierno lo torturará o lo matará, o que el gobierno lo ignorará si alguien más intenta torturarlo o matarlo.

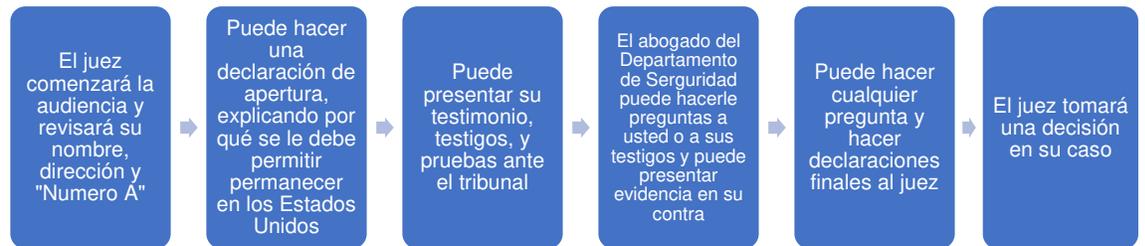
Para consultar información sobre su audiencia, visite: <https://acis.eoir.justice.gov/> o llame al 1-(800) 898-7180, o coloque la cámara de su teléfono sobre el código QR:



¿Como me Preparo para mi Audiencia Individual en la Corte de Inmigración?

Una "Audiencia Individual" o "Audiencia de Méritos" es su última audiencia en la corte de inmigración. Es su oportunidad para decirle al juez de inmigración por qué se le debe permitir permanecer en los Estados Unidos. Puede presentar pruebas ante el tribunal y pedirles a los testigos que testifiquen por usted. Un abogado litigante del Departamento de Seguridad Nacional (DHS) puede presentar su propia evidencia para argumentar que usted debe ser expulsado de los Estados Unidos y le hará algunas preguntas a usted y a sus testigos. Una vez concluida la audiencia, el juez de inmigración decidirá si se le debe permitir permanecer en los Estados Unidos.

Su audiencia individual puede proceder así:



Puede presentar documentos de respaldo, tales como:

- Informes policiales,
- Informes médicos,
- Actas de Nacimiento y defunción,
- Cartas y declaraciones,
- Fotografías,
- Artículos de prensa,
- Informes de condiciones de países

Todos los documentos deben ser traducidos al inglés, con una certificación de traducción, y entregado a la corte por lo menos 15 días antes de su Audiencia Individual

Si ha solicitado asilo, piense y prepárese para compartir con el tribunal:

- ¿Por qué dejé mi país de origen? ¿Por qué tengo miedo de volver?
- ¿De quién tengo miedo? ¿Por qué les tengo miedo?
- ¿Qué creo que me harán si regreso? ¿Cómo sabrán si vuelvo a mi país?
- ¿A quién más están amenazando y maltratando ahora? ¿Por qué quieren hacerme daño a mí o a otros como yo? ¿Hay otros perjudicados como yo (en términos de raza, religión, nacionalidad, etc.)? ¿Cómo sé esto?

Puede contarle su historia al tribunal por escrito (una declaración) y/o verbalmente, durante la audiencia (testimonio):

Declaraciones

- Escribiendo su historia puede ayudarlo a explicar fechas o detalles específicos a la corte que pueden ser difíciles de recordar o hablar
- Escriba declaraciones en "primera persona." Usé palabras como "Yo vi..." o "Yo tuve miedo porque..."
- Su declaración debe ser consistente con lo que escribió en su solicitud de asilo (formulario I-589)
- Se honesto and escriba desde el corazón
- Escriba su historia con detalles específicos y ejemplos sobre por qué tienes miedo de volver a su país
- Su declaración debe presentarse en inglés con un certificado de traducción

Testimonio

- Antes de su audiencia, practique diciendo su historia con un amigo de confianza, un ser querido o un proveedor de servicios
- Podría ser muy difícil hablar de lo que te pasó. Reconozca que está bien llorar, hacer una pausa, y pedir un descanso si se siente abrumado
- Hable despacio y dé tiempo para que el intérprete le diga al juez lo que dijo en inglés
- Sea honesto. Si no sabe la respuesta a una pregunta, explique que no la sabe. No adivine ni invente respuestas
- No puede tener notas con usted durante su testimonio. El juez comparará lo que usted diga con sus otras pruebas para ver si está diciendo la verdad

DIRIGIÉNDOSE AL JUEZ

Puede dirigirse al juez como “Su Señoría” o “Juez.” Recuerde ser respetuoso y que el juez está tomando la decisión final en su caso.

SI SU CASO ES NEGADO EN LA CORTE DE INMIGRACIÓN

Salida Voluntaria

Se le permite salir de los Estados Unidos por su propia cuenta dentro de un período de tiempo específico. Es posible que pueda regresar a los Estados Unidos legalmente en el futuro si se le aprueban una salida voluntaria en lugar de una orden de expulsión. Si solicita la salida voluntaria, renuncia o retira todas las demás solicitudes de alivio y renuncia a su derecho a apelar la decisión.

Orden de Deportación

Si no desea permanecer en los Estados Unidos o no es elegible para una defensa de expulsión o salida voluntaria, el juez ordenará su expulsión o deportación de los Estados Unidos. Con una orden de expulsión, es posible que se le prohíba regresar a los Estados Unidos legalmente en el futuro durante varios años.

Apelación

Si el juez niega su caso, debe informarle que tiene la intención de apelar. Si no expresa eso, podría perder su oportunidad de apelar. El juez le dará documentos para enviar a la Junta de Apelaciones de Inmigración (BIA). Debe notificar a la BIA que desea apelar su caso dentro de los 30 días posteriores a la decisión del juez y explicar por qué cree que hubo un error en su caso.

Lo Siguiente: La Decisión del Juez de Inmigración

El juez puede dar una decisión final al final de la audiencia o una decisión por escrito después de la audiencia.

Si su solicitud de asilo es aprobada:

- Puede solicitar la residencia permanente legal después de 1 año
- Puede ser inmediatamente elegible para ciertos beneficios públicos
- Puede solicitar a sus cónyuges e hijos solteros menores de 21 años que se encuentran fuera de los Estados Unidos

Si su solicitud de suspensión de deportación es aprobada:

- Serás elegible para la autorización de empleo, pero no puede solicitar la residencia permanente legal o la petición para que los miembros de su familia vengán a los Estados Unidos. Tendrás que renovar tu autorización de trabajo cada año.
- Es posible que aún deba registrarse con los oficiales de ICE si recibes una "Orden de Supervisión"
- Todavía puede ser expulsado a un tercer país
- No podrá viajar fuera de los Estados Unidos
- Podría ser elegible para ciertos beneficios públicos



CONSEJOS PARA SU AUDIENCIA INDIVIDUAL

- Prepararse emocionalmente para ser interrogado por el juez y el abogado del DHS
- Responda solo a lo que se le pregunta, y si no sabe la respuesta a una pregunta, diga “No sé.” Nunca inventes respuestas si no estás seguro
- Hable claramente al micrófono y recuerde hacer una pausa para permitir que el intérprete le diga al juez lo que usted dijo en inglés
- Demuestre sus argumentos de manera consistente, precisa y organizada
- Si no entiende o no escuchó la pregunta, pida que se la repita
- Sea honesto y manténgase consistente con los hechos en su solicitud
- Señalar cualquier inexactitud o inconsistencia en la evidencia presentada por el Abogado del DHS
- Elija bien a sus testigos—prepárelos para reportar hechos que contribuirán a su caso

DIGA ALGO SI:

- No entiende al juez de Inmigración en cualquier momento durante la audiencia
- No entiende una pregunta que le ha hecho el abogado litigante del DHS o el juez de inmigración
- No entiende al intérprete en cualquier momento durante la audiencia
- El intérprete no está hablando en su idioma principal
- Un término o concepto legal lo confunde
- Requiere más tiempo para encontrar un abogado
 - Sea específico acerca de sus intentos de encontrar un abogado. Por ejemplo, infórmele al juez de inmigración cuántos abogados ha llamado, las fechas en que los llamó y las razones por las que no pudieron representarlo.

La información en este volante es solo para fines educativos y no constituye consejo legal. Si tiene preguntas legales sobre su caso, debe consultar con un abogado autorizado o un representante acreditado.

